

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 6418**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

- Art. 1º) **RATIFÍCASE** el Convenio de Comodato suscripto con el Club Atlético Alumni , para el funcionamiento del Gimnasio Municipal de Boxeo, que se aprueba como Anexo I de la presente Ordenanza .-
- Art. 2º) La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente , se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto vigente .-
- Art. 3º) **REGISTRESE**, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a trece días del mes de diciembre de dos mil trece.

## Comodato

En la ciudad de San Francisco, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, a los 24 días del mes de junio de 2013, entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO , representada en este acto por el Secretario de Gobierno, Sr. Miguel Angel PESCE y el Secretario de Economía Cr. Gerardo PINTUCCI, denominada en adelante la MUNICIPALIDAD , constituyendo domicilio legal en calle Bv. 9 de Julio N° 1187 de esta ciudad, por una parte , y por la otra el CLUB ATLÉTICO ALUMNI , representado en este acto , por su presidente Víctor GINER y Secretario , Andrés OTTERO , constituyendo domicilio legal en calle Gerónimo del Barco N° 362 de esta ciudad, denominado en adelante el CLUB, por la otra , convienen en celebrar el presente contrato de comodato.-

PRIMERO: El CLUB , cede en comodato a la MUNICIPALIDAD, parte del inmueble sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 739 de esta ciudad, conforme croquis adjunto que se suscribe por separado , considerándose parte del presente donde actualmente funciona dicha institución , destinando el mismo gimnasio municipal de box, el que cuenta con una superficie de 180 m2 de espacio , con piso de mosaicos en buen estado. En la parte superior cuenta con ventanas tipo balancín para iluminación y ventilación del inmueble . Los muros se encuentran pintados y los artefactos de iluminación existentes cuentan con pantalla y lámparas bajo consumo de energía eléctrica de gas natural, destinado al funcionamiento del gimnasio.

SEGUNDO: El comodato se pacta por el plazo de diez (10) años , o sea desde el 1º de julio de 2013 hasta el día 01 de Julio de 2023 , con opción a prórroga por igual período, la que deberá ser pactada de común acuerdo de partes , previa comunicación fehaciente con una antelación mínima de sesenta (60) días . la MUNICIPALIDAD no podrá subarrendar el inmueble , ni ceder o transferir este comodato a terceros .

TERCERA: será sin costo durante los años que dure el comodato.

CUARTA: El inmueble objeto del presente se recibe en el estado en que se detalla en el artículo primero (1º) del presente comodato, comprometiéndose la MUNICIPALIDAD a mantener el mismo en buen estado de uso y conservación , salvo los normales deterioros por el buen uso y transcurso del tiempo.

QUINTA: El CLUB no asume responsabilidad alguna por hechos de terceros , con motivo de sustracciones , robos , hurtos y/o hechos ilícitos que causen perjuicios a la comodataria y/o usuarios del gimnasio, no pudiendo la MUNICIPALIDAD por las causas expresadas, reclamar indemnización por daños .

SEXTA: La Municipalidad podrá , transcurrido los seis (6) primeros meses de vigencia del presente , resolver el comodato, debiendo notificar en forma fehaciente al CLUB su decisión , con una antelación mínima de sesenta (60) días de la fecha de que reintegrara lo arrendado.

SÉPTIMA: La falta de cumplimiento por parte de la MUNICIPALIDAD , a cualquiera de las obligaciones tomadas a su cargo en el presente comodato, dará derecho al CLUB , previa interpellación , a dar por rescindida la relación contractual.

A partir de la misma , la MUNICIPALIDAD tendrá treinta (30) días hábiles administrativos a los efectos de restituir el inmueble libre de ocupante o cosas que dependan de ésta .

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio a los efectos legales , judiciales y/o extrajudiciales derivados del presente comodato en los lugares denunciados ut supra , y reconocen tener como válidas todas las notificaciones allí efectuadas , sometiendo cualquier divergencia que se origine a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad , renunciando al fuero federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles .

En fe de lo convenido y para su fiel cumplimiento , las partes suscriben el presente en sendos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados ut supra .-